

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2551957

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3001, piso 2, Las Condes, certifico: Que por escritura pública de 16 de septiembre de 2024, ante mi suplente José Leonardo Brusí Muñoz, don CARLOS ELVIS JARAMILLO TORRES, peruano, soltero, conductor, cédula de identidad para extranjeros número 21.712.949-4, domiciliado en calle Aníbal Pinto N°1393, departamento 103A, comuna de Independencia, Región Metropolitana; don ANIBAL ELI JARAMILLO TORRES, peruano, soltero, conductor, cédula de identidad para extranjeros número 21.712.958-3, domiciliado en calle Andes N°2752, comuna de Santiago, Región Metropolitana; don ALEXANDER CRISTIAN JARAMILLO TORRES, peruano, soltero, técnico en turismo, cédula de identidad para extranjeros número 21.712.934-6, domiciliado en calle Bandera N°898, comuna de Santiago, Región Metropolitana; don HECTOR ELI JARAMILLO PEÑA, peruano, soltero, jubilado, cédula de identidad para extranjeros número 25.529.131-9, domiciliado en calle Aníbal Pinto N°1393, departamento 103A, comuna de Independencia, Región Metropolitana; y don JOHNNY HECTOR JARAMILLO TORRES, peruano, soltero, conductor, cédula de identidad para extranjeros número 14.748.762-2, domiciliado en Lidia Muñoz N°1100, comuna de Colina, Región Metropolitana, modificaron sociedad por acciones: "PLANTA PURIFICADORA DE AGUAS INTERNACIONALES SpA" constituida por escritura pública de fecha 25 de noviembre de 2020, otorgada en la 21° Notaría de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio N°12.349-2020, cuyo extracto rola inscrito a fojas 81.766 número 39.214 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2020 y publicada en el Diario Oficial n° 42.824, de fecha 07 de diciembre del año 2020. La referida sociedad funciona con el RUT. N°77.299.064-2; El Capital de la sociedad asciende a la suma de \$30.000.000.- CESIÓN DE DERECHOS: a) don ANIBAL ELI JARAMILLO TORRES, cede y transfiere a don CARLOS ELVIS JARAMILLO TORRES, quien acepta y adquiere, el 100% de las acciones que don ANIBAL ELI JARAMILLO TORRES tiene en "PLANTA PURIFICADORA DE AGUAS INTERNACIONALES SpA", retirándose por tanto de la Sociedad; y b) don HECTOR ELI JARAMILLO PEÑA, cede y transfiere a don ALEXANDER CRISTIAN JARAMILLO TORRES, quien acepta y adquiere, el 100% de las acciones que don HECTOR ELI JARAMILLO TORRES tiene en "PLANTA PURIFICADORA DE AGUAS INTERNACIONALES SpA", retirándose por tanto de la Sociedad; y como consecuencia de las cesiones descritas anteriormente, la sociedad queda integrada por las siguientes personas como únicos y actuales accionistas: a) don CARLOS ELVIS JARAMILLO TORRES, dueño de 200 acciones equivalentes a \$10.000.000.-, ingresando por tanto como accionista; b) don JOHNNY HECTOR JARAMILLO TORRES, dueño de 200 acciones equivalentes a \$10.000.000.-; y c) don ALEXANDER CRISTIAN JARAMILLO TORRES dueño de 200 acciones equivalentes a \$10.000.000.-, ingresando por tanto como accionista. MODIFICACIONES: Los referidos accionistas en la cláusula anterior, vienen en modificar la sociedad de la siguiente manera: UNO) Se modifica el artículo primero del pacto social en el sentido que, el nuevo nombre de fantasía será: "AGUA SANTA LUISA SpA". DOS) Se modifica el artículo cuarto del pacto social en el sentido que se amplía el objeto social, siendo el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: El objeto de la sociedad será: a) Explotación comercial del rubro de aguas purificadas, para ello se realizarán todas las gestiones tendientes y necesarias para que de agua potable se obtenga agua purificada, esto mediante el proceso de osmosis inversa; b) La comercialización, distribución, logística, compra, venta directa o cualquier modo de venta al por mayor y detalle, de bidones de agua purificada y de productos complementarios como dispensadores de agua, ya sea básico o eléctrico, manillas, bombas de agua, envases, entre otros relacionados con el rubro; c) La importación, exportación, comercialización, distribución, logística, compra, venta directa o cualquier modo de venta al por mayor y detalle de maquinaria, repuestos y accesorios que se

CVE 2551957

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

utilizan dentro del rubro una planta purificadora de agua. d) Otros servicios de almacenamiento y depósito N.C.P., dentro de los cuales se destaca el almacenaje de objetos relacionados con el servicio de la planta de agua purificada y servicio de bodegaje y/o almacenamiento de todo tipo de bienes muebles y otros; e) Servicio de lavado completo de vehículos automotores, destinado a la limpieza y sanitizado de vehículos automotrices de manera ecológica y amigable con el medio ambiente; f) Explotación de estacionamientos de vehículos automotores y parquímetros, con cobro por hora, diario o mensual, lo cual comprende además la vigilancia de dichos vehículos de forma diurna y nocturna por cuidadores especializados; g) Elaboración de hielo; h) Asimismo, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad mercantil que los socios acuerden y que esté vinculada directa o indirectamente con los giros señalados precedentemente, y en general, podrá realizar la celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad; sin perjuicio de las demás actividades que dentro del giro acuerden los socios.”; y TRES) Se modifica el artículo décimo segundo del pacto social en el sentido que, la administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponderá a don JOHNNY HECTOR JARAMILLO TORRES, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con las más amplias facultades e indicadas en el estatuto social ya individualizado. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 26 de septiembre de 2024.

